



Señalar la convocatoria general donde se integran las bases específicas.

1.1. Análisis de los títulos oficiales y simplificación y mejora de los Sistemas de Garantía de Calidad.

1.2. Ayudas a Centros y Departamentos para la coordinación de actuaciones encaminadas a la mejora integral de los títulos.

2.1. Apoyo a la internacionalización de las titulaciones

2.2. Acciones encaminadas a la movilidad de profesores, alumnos y PAS en los títulos oficiales

3.1. Puesta en marcha del Plan integral para un profesorado excelente


3.2. Apoyo al sistema de evaluación docente del profesorado

4.1. Ayudas para la mejora de las prácticas, el emprendimiento y la empleabilidad de los estudiantes

4.2. Ayudas para el desarrollo de competencias lingüísticas

4.3. Puesta en marcha del Plan de Participación estudiantil

Código Seguro De Verificación	S31LLj8vkRjaqe1csIOj4Q==	Fecha	19/02/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/S31LLj8vkRjaqe1csIOj4Q==	Página	1/10





Título

Dotación y mejora de recursos para la docencia (Actividades Docentes Planificadas)

1. Introducción general de la Convocatoria/Acción (1.2).

- **Objeto**

Esta acción pretende coordinar, en una convocatoria única, las distintas actuaciones que se gestionan a nivel de Centro y Departamento y que tienen como finalidad apoyar y mejorar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

- **Actuaciones que integra (ver la tabla del III PPD) y previsión del calendario en el que se publicarán**

1.2.1. Dotación y mejora de recursos para la docencia

1.2.2. Apoyo a la calidad de las enseñanzas de posgrado a través de la participación de colaboradores docentes externos

1.2.3. Apoyo a la coordinación e innovación docente y a los planes de orientación académica y profesional

1.2.4. Apoyo a la actividad formativa del Doctorado

2. Bases 1.2.1 Dotación y mejora de recursos para la docencia (Actividades Docentes Planificadas)

- **Objeto de la convocatoria**

Esta convocatoria corresponde a la actuación programada 1.2.1 del III Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (acuerdo 4.1/CG 21-12-16) y pretende contribuir a la consecución de la Acción 1.2 “Ayuda a Centros y Departamentos para la coordinación de actuaciones encaminadas a la mejora integral de los títulos”.

Se centra fundamentalmente en el apoyo a las actividades docentes planificadas, en base a los Planes Anuales de Mejora y a las características organizativas de determinadas materias de los planes de estudio, mediante la dotación de los recursos necesarios para el desarrollo propio de las enseñanzas.

En la necesidad de dotar al profesorado de herramientas que le posibiliten el cambio en su práctica didáctica y que permitan la reflexión de su labor como docentes, se buscará facilitar los espacios y recursos que los programas de enseñanza actuales requieren. Para ello, es preciso acercar a todos los implicados en el proceso educativo a los referentes y modelos metodológicos docentes y propiciar el uso adecuado e innovador de las Tecnologías de la Información como herramienta de apoyo a las enseñanzas en general y a asignaturas en particular, así como a los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster.

Código Seguro De Verificación	S3lLLj8vkRjaqe1csIOj4Q==	Fecha	19/02/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	Página	2/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/S3lLLj8vkRjaqe1csIOj4Q==		



El apoyo a los procesos formativos se hará en dos niveles: atendiendo a la necesidad estructural que la propia organización de las enseñanzas reclama y, en segundo lugar, considerando las particularidades o singularidades que anualmente puedan surgir en el desarrollo del ejercicio docente y que deberán estar enmarcados en los planes de mejora de los títulos.

En función de los objetivos formativos que se pretenden alcanzar y de su repercusión en la calidad de la docencia, se pretende atender a los gastos derivados de la adaptación de los materiales docentes a las nuevas metodologías y tecnologías incorporadas a la enseñanza, la reestructuración y mejora de los espacios docentes mediante dotación de equipamiento de aulas, laboratorios y seminarios y la dotación de recursos materiales y organizativos para las propuestas de desarrollo en los procesos de enseñanza-aprendizaje basados en recursos informáticos, audiovisuales y nuevas tecnologías.

De esta forma, esta actuación de la 1.2.1. Dotación y mejora de recursos para la docencia está conformada en cuatro grandes bloques:

1. *Materiales destinados a prácticas*: Dos componentes, Básico y Coyuntural.
2. *Software para Prácticas*: Componente único Básico.
3. *Mejora del equipamiento de aulas, laboratorios y seminarios con fines docentes*: Componente único Básico.
4. *Ayudas específicas destinadas a apoyar los títulos virtualizados y las titulaciones conjuntas del CEI Andalucía Tech*: Componente único Básico.


• **Destinatarios y requisitos**

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los Centros y Departamentos de la Universidad de Sevilla que coordinen o impartan actividades prácticas obligatorias de asignaturas regladas, que figuren en el Plan de Organización Docente, y los Centros que impartan títulos virtualizados, constando así en las correspondientes memorias de verificación o las titulaciones conjuntas del CEI Andalucía Tech.

• **Presentación de solicitudes**

Para las ayudas de **componente Básico**, es decir, *Materiales destinados a prácticas* (componente Básico), *Software para Prácticas*, *Mejora del equipamiento de aulas, laboratorios y seminarios con fines docentes* y *Ayudas específicas destinadas a apoyar los títulos virtualizados y titulaciones conjuntas del CEI Andalucía Tech* será la Comisión Evaluadora la que resolverá **de oficio** el alcance de las ayudas, basándose en los criterios de evaluación descritos en el apartado siguiente y como consecuencia de un análisis de las necesidades emanadas de los Planes de Mejora, las singularidades de los títulos y la interlocución con Centros y/o Departamentos.

Código Seguro De Verificación	S31LLj8vkrJjaqe1csIOj4Q==	Fecha	19/02/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/S31LLj8vkrJjaqe1csIOj4Q==	Página	3/10



Sólo será preciso cumplimentar la solicitud telemática para la ayuda de *Materiales destinados a prácticas* (componente Coyuntural): el plazo de presentación de solicitudes será desde el día 20 de febrero hasta el 19 de marzo de 2020 (ambos inclusive).

Para la cumplimentación de la solicitud mencionada, cada Centro/Departamento formalizará una **única solicitud**, que deberá ser formulada por el Decano/Director o Director de Departamento solicitante.

Los pasos a seguir serán los siguientes:

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser impresa y presentada, junto con la documentación requerida, en el Registro de la Universidad de Sevilla a través de alguna de las formas siguientes:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento “Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico” disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla. En este caso, en el apartado SOLICITA de la Instancia genérica se debe incluir, de manera expresa, el siguiente texto: “Que se le admita el formulario de participación en la convocatoria Ref. 1.2.1. ayuda de Materiales destinados a prácticas (componente Coyuntural) y resto de documentos que se adjuntan, declarando bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos y declaraciones que se incorporan en los mismos”.
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La ausencia de algunos de los datos requeridos en la solicitud será causa suficiente para la no admisión de la misma. Quedará asimismo excluida toda solicitud entregada fuera de plazo o que no haya sido presentada en Registro.

• **Criterios de selección, resolución y calendario de ejecución**

Los criterios a tener en cuenta para la adjudicación de las ayudas, además de la disponibilidad económica, serán los siguientes:

1. Con respecto a las ayudas de *Materiales destinados a prácticas* componente Básico, se valorará fundamentalmente las necesidades estratégicas de cada título para el funcionamiento del contenido práctico de sus asignaturas. En el componente Coyuntural, se evaluará la memoria justificativa de las necesidades declaradas, su participación en el componente Básico y la afinidad con los Planes de Mejora de la Titulación.

Código Seguro De Verificación	S31LLj8vkRjaqe1csIOj4Q==	Fecha	19/02/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/S31LLj8vkRjaqe1csIOj4Q==	Página	4/10



2. En relación a las ayudas de *Software para prácticas*, por parte del Servicio de Informática y Comunicaciones, se realizará un estudio, donde se priorizarán los programas informáticos necesarios, así como del número de licencias y las asignaturas asociadas a dicho software.
Las licencias de software, concedidas en la Resolución, serán concedidas exclusivamente a los Centros, por su carácter docente. Serán adquiridas o renovadas por un periodo fijo correspondiente a un curso académico completo, es decir, del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021, y podrán incluir para su ejecución, algún tipo de cofinanciación.
3. Las ayudas de *Mejora del equipamiento de aulas, laboratorios y seminarios con fines docentes*, serán estudiadas por parte de los responsables en materia de infraestructuras de la Universidad de Sevilla tras el análisis de las necesidades expresadas por los Centros. Se valorarán formulas conjuntas como **Proyecto Único** coordinado desde el Centro y con la participación de los Departamentos vinculados a éste. Asimismo, se valorará el grado de compromiso en la cofinanciación de las actuaciones.
4. Respecto a las ayudas para el apoyo a los *títulos virtualizados y titulaciones conjuntas del CEI Andalucía Tech*, por parte del Vicerrectorado de Ordenación Académica, se valorarán fundamentalmente las necesidades declaradas para cada título por parte de los Centros responsables, que impliquen una mejora de sus condiciones de impartición o ayuden al desarrollo y coordinación de la docencia.

La Comisión para la resolución quedará integrada por los siguientes miembros:


- Vicerrectora de Ordenación Académica (Presidenta)
- Director General de Infraestructuras
- Directora General de Digitalización
- Director del Secretariado de Planificación Académica
- Directora del Secretariado de Infraestructuras
- Director del Director de Secretariado de Digitalización
- Director Técnico del Área de Ordenación Académica

No serán admitidas ni evaluadas las solicitudes de los Centros o Departamentos a los que, habiéndoseles concedido la ayuda en la convocatoria correspondiente al año 2019, no hayan remitido la memoria justificativa.

El calendario de resolución y ejecución de las solicitudes será el establecido en las “Normas generales de gestión de las Acciones del III Plan Propio de Docencia”.

De la resolución será informada la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	S31LLj8vkrJjaqe1csIOj4Q==	Fecha	19/02/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/S31LLj8vkrJjaqe1csIOj4Q==	Página	5/10



• **Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

1. Utilizar el material adquirido para la realización de las actividades docentes planificadas, ajustándose a los términos establecidos en la convocatoria y, en su caso, en la memoria justificativa presentada con la solicitud.
2. Gestionar el importe de las ayudas de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla, las Normas de ejecución del presupuesto de cada ejercicio, las Normas del cierre del ejercicio presupuestario (Resolución Gerencial) y los requisitos previstos en esta convocatoria. En concreto todos los gastos deberán ser realizados, tramitados y justificados en el ejercicio económico 2020. En ningún caso se realizará la incorporación de los remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre, sin excepciones.
3. En relación a las ayudas de *Materiales destinados a prácticas*, tanto Básico como Coyuntural, se deberá elaborar una memoria económica final justificativa de los gastos realizados y presentarla, según se especifica en el apartado “Memoria económica” de esta convocatoria, antes del 31 de diciembre de 2020.
4. Las cuantías para los gastos autorizados que no hayan sido gestionados ni justificados, según recoge esta convocatoria, deberán ser reintegradas a la orgánica de origen. Se deberá enviar copia del justificante del reintegro.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas dará lugar a la interrupción de la financiación de la ayuda, así como a la denegación de la misma en próximas convocatorias.

• **Dotación**

La Universidad de Sevilla, en la orgánica del Plan Propio de Docencia 18.60.55 - 422 - 2 y 6 dispone de crédito en el ejercicio presupuestario 2020 para la financiación de la *Ayuda Dotación y mejora de recursos para la docencia (Actividades Docentes Planificadas)*, por una dotación máxima de 1.769.200,00 €.

Las ayudas concedidas por los conceptos Software para prácticas y Mejora del equipamiento de aulas, laboratorios y seminarios con fines docentes podrían no representar la totalidad del gasto previsto, por lo que se contempla, la posibilidad de un compromiso en la cofinanciación de los gastos derivados por parte de los Centros y Departamentos.

Las ayudas se concederán para los siguientes conceptos:

1. *Materiales destinados a prácticas*. En concreto se concederán ayudas para la adquisición de bienes inventariables, fungibles y viajes necesarios para la realización


Código Seguro De Verificación	S31LLj8vkRjaqe1csIOj4Q==	Fecha	19/02/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/S31LLj8vkRjaqe1csIOj4Q==	Página	6/10



de las actividades académicas planificadas que lo requieran. Este apartado se encuentra integrado por dos componentes:

- a. Uno Básico, del que serán informados los Centros y Departamentos y que consiste en una concesión automática que se incorporará a los Centros/Departamentos.
 - b. Otro Coyuntural, que irá destinado a atender las necesidades que pudieran sobrevenir fuera del normal funcionamiento de las mismas, y que podrá ser solicitado a través de la aplicación telemática.
2. *Software para prácticas*: un único componente Básico para la adquisición o renovación por parte del Servicio de Informática y Comunicaciones de software y licencias múltiples que se vayan a utilizar con fines docentes, identificadas como campus o simultáneas, cuyos usuarios vayan a ser varios Centros.
- Debe entenderse como renovación, la actualización de software o licencias ya adquiridos y financiados con cargo a esta misma modalidad de ayudas, en anteriores convocatorias.
 - La Unidad de Gestión Administrativa del Servicio de Informática y Comunicaciones se pondrá en contacto con el Centro para solicitar la cofinanciación (si la hubiere) y tramitar los anexos previos al encargo del software aprobado.
 - Corresponde exclusivamente a los servicios técnicos del Servicio de Informática y Comunicaciones y a su Unidad de Gestión Administrativa la adquisición del software y la tramitación de las facturas correspondientes a esta modalidad.
3. *Mejora del equipamiento de aulas, laboratorios y seminarios con fines docentes*: un único componente Básico que, una vez resuelto habrá de seguirse de la forma siguiente:
- La Unidad de Gestión Administrativa de los responsables en materia de infraestructuras de la Universidad de Sevilla se pondrá en contacto con el Centro o Departamento para solicitar la cofinanciación (si la hubiere) y tramitar los anexos previos al encargo del Equipamiento aprobado.
 - Corresponde exclusivamente a los servicios técnicos de la Dirección General de Infraestructuras y a su Unidad de Gestión Administrativa la adquisición del equipamiento y la tramitación de las facturas correspondientes a esta modalidad.

Código Seguro De Verificación	S31LLj8vkRjaqe1csIOj4Q==	Fecha	19/02/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/S31LLj8vkRjaqe1csIOj4Q==	Página	7/10



4. *Títulos Virtualizados y Titulaciones conjuntas de Andalucía Tech*: un único componente Básico, consistente en una dotación económica que se concederá de oficio y que se incorporará a los Centros.

Para la gestión de las ayudas:

1. Respecto a las ayudas para *Materiales destinados a prácticas*, la cantidad que resulte en la adjudicación de la ayuda será transferida/traspasada a los Centros y/o Departamentos de la Universidad de Sevilla beneficiarios de la misma. Corresponde, por tanto, a los Centros y Departamentos beneficiarios la gestión de esta modalidad de ayudas de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla y los requisitos previstos en esta convocatoria.
2. En el apartado de *Software para prácticas*, será el Servicio de Informática y Comunicaciones el que gestionará la adquisición/renovación de las licencias de software.
3. Las correspondientes a *Mejora del equipamiento de aulas, laboratorios y seminarios con fines docentes*, se gestionarán por parte de los responsables en materia de infraestructuras de la Universidad de Sevilla.
4. En relación con las ayudas para *los títulos virtualizados y titulaciones conjuntas del CEI Andalucía Tech*, la cantidad que resulte en la adjudicación de la ayuda será transferida/traspasada a los Centros beneficiarios de la mismas. Corresponde, por tanto, a los Centros beneficiarios la gestión de las ayudas en esta modalidad de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla y los requisitos previstos en esta convocatoria.

Quedan expresamente excluidos los gastos en concepto de:

- Personal
- Equipamiento informático y audiovisual (a excepción de los Centros, que sí podrán dedicar un porcentaje del componente Básico de los *Materiales destinados a Prácticas* y del componente Básico de *Ayudas específicas destinadas a apoyar los títulos virtualizados*, a la cofinanciación de hardware o software con carácter docente, siempre que sea informado positivamente a través de un Plan de renovación de Equipamiento Informático del Centro por parte del Servicio de Informática y Comunicaciones, y esté autorizado expresamente por el Vicerrectorado de Ordenación Académica.)
- Material de oficina y papelería
- Fotocopias
- Libros y revistas
- Viajes y dietas no relacionados con la actividad académica de los alumnos
- Obras en aulas, laboratorios y seminarios

Código Seguro De Verificación	S31LLj8vkRjaqe1csIOj4Q==	Fecha	19/02/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/S31LLj8vkRjaqe1csIOj4Q==	Página	8/10



- **Memoria económica**

Se establece la obligatoriedad para los *Materiales destinados a prácticas* y las *Ayudas específicas destinadas a apoyar los títulos virtualizados y las titulaciones conjuntas del CEI Andalucía Tech*, de presentar, con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, una memoria económica en la que se justifiquen, como se indica a continuación, los gastos realizados con la asignación concedida, incluyendo tanto componentes Básicos, como Coyuntural, en el caso de haber sido solicitado.

La presentación de esta memoria se realizará únicamente a través del formulario electrónico que se habilitará al efecto en la página web de esta convocatoria, no siendo necesario presentarla por registro.

La memoria económica estará compuesta por:

1. Las copias escaneadas de las facturas asociadas y tramitadas por los propios Centros o Departamentos.
2. La relación de operaciones realizadas en la aplicación UXXI-Económico para la tramitación de estos gastos, de manera que se muestre el listado agrupado, según la opción “*Justificantes de gasto por agrupaciones*”.

La agrupación deberá denominarse **ACTIVIDADES DOCENTES PLANIFICADAS-2020**. (Para los tramitadores de los gastos asociados a esta convocatoria: Ver el apartado 7 (Agrupaciones de gasto) en <http://servicio.us.es/sorolla/manual.pdf> (UniversitasXXI. Económico Gestión descentralizada. Gastos).

- **Protección de datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos recabados como consecuencia de la participación en la convocatoria se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en el RGPD. En cualquier momento se puede retirar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, transparencia en la información, supresión (derecho al olvido), limitación y/o portabilidad, ante la Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, sita en la C/ San Fernando, nº4 – 41004-Sevilla.

- **Publicidad**

Se deberá hacer constar la colaboración del III Plan Propio de Docencia en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento gráfico editado al efecto, mediante el logo del

Código Seguro De Verificación	S31LLj8vkRjaqe1csIOj4Q==	Fecha	19/02/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	Página	9/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/S31LLj8vkRjaqe1csIOj4Q==		





III Plan Propio de Docencia

III Plan Propio de Docencia (descargar en el siguiente enlace: <https://planpropio.us.es/logos-del-iii-plan-propio-de-docencia>).

- **Género gramatical**

Toda referencia en esta Convocatoria a personas, colectivos, o cargos, en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

- **Recursos**

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2020

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
(Resolución Rectoral 06-02-2017)

Fdo. Cristina Yanes Cabrera

Código Seguro De Verificación	S31LLj8vkRjaqe1csIOj4Q==	Fecha	19/02/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/S31LLj8vkRjaqe1csIOj4Q==	Página	10/10

